



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 266-2022-MPSR-J/GEMU.

Juliaca, 26 de mayo 2022.



VISTO. – Informe N° 015-2022/MPSR-J/SGOP/RO/WDLC, Informe N° 561-2022-MPSR-J/GEIN/SGOP/JECL, Informe N° 100-2022-MPSR-J/GEIN/HAP, Informe N° 336-2022-MPSR-J/GEMU/USLO/HCT, Dictamen Legal N° 1014-2022-MPSR/J/GAJ;

CONSIDERANDO. -

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de San Román, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988, se aprueba la norma que regula las obras por administración directa, el mismo que en su artículo primero, se establece lo siguiente: (...) 3. *Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra.*

Que, mediante Resolución Gerencial N° 163-2022-MPSR-J/GEMU, se ha aprobado el Expediente Técnico del IOARR, denominado, **“REPARACIÓN DE CALZADA; EN EL (LA) VÍAS URBANAS DEL ENTORNO DEL TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE JULIACA, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO”**, con los siguientes datos:

Código Único de Inversión	: N° 2544113
Monto de Inversión Total	: S/. 1'498,324.77
Plazo de ejecución	: 135 días Calendario
Modalidad de Ejecución	: Por administración directa

Que, mediante Informe N° 015-2022/MPSR-J/SGOP/RO/WDLC, el Ing. Residente de IOARR “Reparación de Calzada; en el (la) Vías Urbanas del Entorno del Terminal Terrestre de la Ciudad de Juliaca, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno”, presenta el Expediente Técnico Modificado, a la vez solicita la aprobación de la misma;

Que, mediante Informe N° 174-2022-MPSR-J/GEIN/SGEP-JFEM, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de la municipalidad, emite su pronunciamiento favorable para la modificación del Expediente Técnico del IOARR “Reparación de Calzada; en el (la) Vías Urbanas del Entorno del Terminal Terrestre de la Ciudad de Juliaca, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno”, presenta el Expediente Técnico Modificado, a la vez solicita la aprobación de la misma;

Que, mediante Informe N° 561-2022-MPSR-J/GEIN/SGOP/JECL, el Sub Gerente de Obras Públicas, emiten opinión favorable para la aprobación Expediente Técnico modificado por mayores metrados y deductivos de obra del IOARR Reparación de Calzada; en el (la) Vías Urbanas del Entorno del Terminal Terrestre de la Ciudad de Juliaca, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno”, a la vez solicita la aprobación de la misma, conforme al siguiente resumen:

RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO			
C. DIRECTO S/. 1'302,324.87			
	Expediente Original	Expediente Modificado	
		Modificaciones	Presupuesto total
Presupuesto (Costo Directo)	S/. 1'302,324.87		S/. 1'302,324.87
Mayores Metrados		S/. 494,926.72	
Deductivos de Obra		S/. - 494,926.72	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

COSTO DIRECTO	S/. 1' 302,324.87	S/. 1' 302,324.87
Gastos Generales	S/. 89,860.42	S/. 89,860.42
Gastos de Supervisión	S/. 60,558.11	S/. 60,558.11
Gastos de Liquidación	S/. 19,274.41	S/. 19,274.41
Expediente Técnico	S/. 26,306.96	S/. 26,306.96
Total Presupuesto	S/. 1' 498,324.77	S/. 1' 498,324.77
Diferencia Con respecto al expediente modificado	S/.	S/.
% respecto al expediente aprobado		0.00%

Por consiguiente, como se puede comprobar la modificación del Expediente Técnico NO genera un adicional de presupuesto, y la variación que representa es el 0.0 %, respecto del presupuesto del Expediente Técnico inicial aprobado;

Mediante Informe N° 100-2022-MPSR-J/GEIN/HAP, el Gerente de Infraestructura de la municipalidad, y mediante Informe N° 336-2022-MPSR-J/GEMU/USLO/HCT, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras de la municipalidad emiten opinión favorable para la aprobación Expediente Técnico modificado por mayores metrados y deductivos de obra del IOARR Reparación de Calzada; en el (la) Vías Urbanas del Entorno del Terminal Terrestre de la Ciudad de Juliaca, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno”;

Que, mediante Dictamen Legal N° 1014-2022-MPSR-J/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica se dictamina procedente la aprobación del Expediente Técnico modificado por mayores metrados y deductivos de obra del IOARR “Reparación de Calzada; en el (la) Vías Urbanas del Entorno del Terminal Terrestre de la Ciudad de Juliaca, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno”;

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos, presupuestales y normativos respecto del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria ni normativa; acreditándose su conformidad con los términos y el contenido del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que Gerencia Municipal concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores; asimismo, la presente resolución aprobatoria no constituye convalidatoria de actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para su inobservancia;

Que, la Ley N° 2744, ley de Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el “principio de presunción de veracidad”, concordante con el artículo 42º de la misma Ley N° 27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el Expediente Técnico, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo el artículo 6º, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de la conformidad.

Que, con lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 069-2019-MPSR-J-A, concordante con la Resolución de Alcaldía N° 258-2021/MPSR-J/A, el Artículo 20º, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, y, contando con el visado de las Gerencias de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras Públicas, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación EXPEDIENTE TÉCNICO POR MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVO del IOARR “REPARACIÓN DE CALZADA; EN EL (LA) VÍAS URBANAS DEL ENTORNO DEL TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE JULIACA, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO” Sin Adicional de presupuesto, lo que representa una incidencia de 0.00 % respecto al presupuesto del Expediente Técnico inicial; Se aprueba el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

Expediente Técnico, conforme a las recomendaciones y opiniones contenidas en los documentos presentados por las unidades orgánicas responsables, que han sido citados en la parte considerativa y que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Administración, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras y demás órganos competentes.

ARTÍCULO TERCERO - ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General de la municipalidad, la publicación de la presente Resolución Gerencial en el *Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román*.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN ROMÁN
JULIACA

Dr. RICARDO W. ALVAREZ GONZALES
GERENTE MUNICIPAL

CC.
ALCALDÍA
G. SECRETARÍA GENERAL
G. INFRAESTRUCTURA
S. G. ESTUDIOS Y PROYECTOS
S. G. OBRAS PÚBLICAS
U. SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS
RESIDENTE
ARCHIVO.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 266-2022-MPSR-J/GEMU
REG. GEMU : 2022-1708
IMPRESO : 08 EJEMPLARES

